



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°. 0055 -2025-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 ENE 2025

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° II de Consejo Universitario, convocada para el 20 de enero y continuada el 22 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto, reglamentos y demás normas internas vigentes, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Estatuto Universitario vigente establece "Unidad de Posgrado. La unidad de posgrado, es la encargada de integrar las actividades de posgrado de la Facultad. Está dirigida por un Director, que es un docente ordinario principal con igual o mayor grado a los que otorga la EPG-UNTRM, relacionados a la especialidad, es designado por el Decano y ratificado por el Consejo de Facultad. (...)". Asimismo, prescribe "La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico;

Que el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, establece en su "Artículo 13. Son atribuciones del Director de la EPG-UNTRM: (...) s) Designar al Secretario Académico de la EPG-UNTRM". Asimismo, describe en su "Artículo 16. La EPG-UNTRM, cuenta con una Secretaría Académica la que es dirigida por un docente, quien es fedatario de la EPG-UNTRM. Para ser Secretario Académico de la EPG-UNTRM se requiere ser profesor de la UNTRM y tener el Grado Académico de Doctor. En caso que no existan docentes con el grado académico de Doctor, se podrá encargar la Secretaría Académica a un docente con grado académico de Maestro";

Que asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos - 2024, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 405-2024-UNTRM/CU, de fecha 20 de abril de 2024, establece los requisitos del Cargo Estructural de Secretario Académico, en el que alude que será designado por el Consejo de Escuela (...);

Que mediante Oficio N° 0001-2025-UNTRM/EPG/D, de fecha 02 de enero de 2025, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa al señor Rector que con la finalidad de continuar con las acciones académicas y administrativas de la Escuela de Posgrado, solicita encargar para el periodo 2025 la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado al Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, docente ordinario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 07 de enero de 2025, acordó remitir el Oficio N° 0001-2025-UNTRM/EPG/D, de fecha 02 de enero de 2025, del Director (e) de la Escuela de Posgrado, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal al respecto;

Que en ese sentido, mediante Informe Legal N° 017-2025-UNTRM-R/OAJ, de fecha 14 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal e informa al señor Rector, concluyendo que para la encargatura del docente Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, solicitada por el Director (e) de la Escuela de Posgrado, se deberá tener en consideración que el Secretario Académico es designado por el Consejo de la Escuela de Posgrado a propuesta del Director de la Escuela de Posgrado;



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°. 0055 -2025-UNTRM/CU

Que con Resolución Directoral N° 001-2025-UNTRM/EPG, de fecha 20 de enero de 2025, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, describe en su séptimo considerando "Que la Escuela de Posgrado de la UNTRM al no contar con Consejo de Escuela y teniendo en cuenta que las actividades académicas deben de continuar para brindar un servicio idóneo a los estudiantes, además considerando lo expresado en el párrafo anterior, el Director de la EPG encarga las funciones de Secretario Académico, al Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, por cumplir con los requisitos para el cargo". En ese sentido, resuelve: "**Artículo Primero.- Encargar** las funciones de Secretario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada por el periodo 2025, al **Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza**, por cumplir con los requisitos para el cargo. **Artículo Segundo.- Solicitar** al Consejo Universitario la ratificación de la presente resolución";

Que mediante Oficio N° 0057-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 21 de enero de 2025, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, remite al señor Rector la referida Resolución Directoral N° 001-2025-UNTRM/EPG, de fecha 20 de enero de 2025, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, convocada para el 20 de enero y continuada el 22 de enero de 2025, acordó ratificar con eficacia anticipada la Resolución Directoral N° 001-2025-UNTRM/EPG, de fecha 20 de enero de 2025, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes descrita;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada la **Resolución Directoral N° 001-2025-UNTRM/EPG**, de fecha 20 de enero de 2025, con la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve:

Artículo Primero.- Encargar las funciones de **Secretario Académico de la Escuela de Posgrado** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada por el periodo 2025, al **Dr. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA**, por cumplir con los requisitos para el cargo.

Artículo Segundo.- Solicitar al Consejo Universitario la ratificación de la presente resolución.



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0055 -2025-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R.
RAS/SG
Crtm/

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

